

Resolución Gerencial N°004-2024-MDP/GM

Pichari, 09 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 5010-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe Técnico N° 039-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J, Informe N° 3685-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Carta N° 00031-2023-ING-HYG-SUPERV./OMAYA, Carta N° 0994-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Carta N° 027-2023-LSP/RC/CO; y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, respecto de la *Liquidación del Contrato de Obra*, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 234-2022-EF; establece en el artículo 209° y sus numerales 209.1 "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica

con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 469-2021-MDP/GI**, de fecha **08 de noviembre del 2021**, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”; con un presupuesto de S/. 1'555,488.78 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata);

Que, con fecha **14 de julio de 2023**, el Comité de Selección ADJUDICO LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA (1)**, para la Contracción del Servicio de Mantenimiento Vial, para la Actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”; al **CONSORCIO OMAYA**, cuyo Representante Legal Común es la señora Lisbet Sandoval Parhuay, con DNI. N° 46105112, con domicilio legal común en el Jr. Manuel A. Odría Mz. E1 Lt. 19 Barrio Maravilla, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, con celular N° 990904965, con correo electrónico multiservicios_chipana@hotmail.com; de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección;



Que, mediante **Contrato N° 050-2022-MDP/OAF-ULP**, de fecha **03 de agosto del 2024**, se **SUSCRIBE EL CONTRATO** entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el **CONSORCIO OMAYA**, integrado por las empresas: **SANDOVAL PARHUAY LISBET**, con DNI N° 46105112 y RUC N° 10461051125; y **HENRY SALOMON ROJAS NAJARRO**, con DNI N° 44843413 y RUC N° 10448434139; para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Vial de la Actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”; por un monto contractual de **S/. 1'480,000.00 soles**, por un plazo de **120 días calendario**;

Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la Actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”, de fecha **06 de octubre de 2022**; se reunieron el Alcalde del Centro Poblado de Catarata - José Alfredo Chihuan Gonzales y por parte de la empresa **CONSORCIO OMAYA**, el Representante Común - Lisbet Sandoval Parhuay, Residente del Servicio - Ing. Fredy Quiñones Huaraca, Supervisor del Servicio - Ing. Hernando Ybáñez García; quienes firman al pie del escrito;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE SERVICIO** de la Actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”, de fecha **07 de octubre de 2022**; se reunieron el Alcalde del Centro Poblado de Catarata - José Alfredo Chihuan Gonzales y por parte de la empresa **CONSORCIO OMAYA**, el Representante Común - Lisbet Sandoval Parhuay, Residente del Servicio - Ing. Fredy Quiñones Huaraca, Supervisor del Servicio - Ing. Hernando Ybáñez García; quienes firman al pie del escrito;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 478-2022-MDP/GI**, de fecha **16 de noviembre de 2022**, se APRUEBA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA Y PROGRAMADA de la actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”;

Que, con fecha **09 de enero de 2023**, se redacta el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO N° 02** de la actividad: “*Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco*”, por lo que se reúnen por parte de la Entidad: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón - Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jeri - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por parte de la empresa contratista la Representante Legal Común del **CONSORCIO OMAYA** - Lisbet Sandoval Parhuay, Ing. Fredy Quiñones Huaraca - Residente del Servicio, Ing. Hernando Ybáñez García - Supervisor del Servicio; quienes firman al pie del escrito;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 110-2023-MDP/GI**, de fecha **28 de febrero de 2023**, se APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 de la actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*, con eficacia anticipada desde el 09 de enero de 2023, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, con fecha **20 de marzo de 2023**, se redacta el **ACTA DE REINICIO DEL SERVICIO N° 01**, por lo que se reúnen por parte de la Entidad: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón - Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jeri - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por parte de la empresa contratista la Representante Legal Común del CONSORCIO OMAJA - Lisbet Sandoval Parhuay, Ing. Fredy Quiñones Huaraca - Residente del Servicio, Ing. Hernando Ybáñez García - Supervisor del Servicio; quienes firman al pie del escrito de la actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 090-2023-MDP/GM**, de fecha **29 de marzo de 2023**, se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, por el monto S/. 193,820.23 soles y REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 01 por el monto de S/. 92,127.32 soles, de la actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*;

Que, mediante acuerdo al Asiento N° 218 del Residente de Obra, se señala que, la Obra culmina con fecha 14 de abril de 2023 y consta en el asiento N° 219 del supervisor;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 239-2023-MDP/GI**, de fecha **21 de abril de 2023**, se APRUEBA EL CALENDARIO ACTUALIZADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEL ADICIONAL N° 01 de la actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 127-2023-MDP/GM**, de fecha **26 de abril de 2023**, se aprueba conformar el Comité de Recepción de Obra de la Actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha **26 de junio de 2023**, se reunieron por parte de la Entidad: Los Miembros de la Comisión de Verificación y Recepción designados por la Entidad, según Resolución Gerencial N° 127-2023-MDP/GM, conformado por el Gerente de Infraestructura Ing. Orlando Sulca Barrón - Presidente, el Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri - Miembro I, el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Teófilo Béjar Navarro - Miembro II y el Responsable de las Obras Públicas Ing. Ewby de la Cruz Apaico - Miembro III; asimismo la participación de la empresa ejecutora Ing. Freddy H. Quiñonez Huaraca - Residente del Servicio, el Representante Legal Común del CONSORCIO OMAJA - Lisbet Sandoval Parhuay, de la empresa supervisora Ing. Hernando Ybáñez García - Supervisor del Servicio; con la finalidad de verificar la recepción de Obra y firman al pie de página del Acta de Recepción de Obra de la Actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*; dicha Comisión ha constatado y determinado que se subsanó las observaciones y da CONFORMIDAD de lo que, lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en el Expediente Técnico original, Adicionales y Mayores Metrados, cumpliendo con los planos, metrados, ensayos y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico;

Que, mediante **Carta N° 027-2023-LSP/RC/CO**, de fecha **24 de octubre de 2023**, emitido por el Representante Común de la empresa CONSORCIO OMAJA - Lisbet Sandoval Parhuay; quien REMITE el expediente de Liquidación de Contrato N° 050-2022-MDP/OAF-ULP, de la Ejecución de la Actividad: *"Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro Poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"*; con el contenido de acuerdo a los términos de referencia; a fin de que sea evaluado y prosiga con su trámite correspondiente;

Que, mediante **Carta N° 0994-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **25 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Supervisor de la

Actividad, el Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; y SOLICITA la revisión e informe con respecto a la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Actividad, presentado por el Consorcio Omayá, dentro del plazo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Carta N° 00031-2023-ING-HYG-SUPERV./OMAYA**, de fecha **03 de noviembre de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Hernando Ybañez García; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, la Liquidación del Servicio de la Actividad: "Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; correspondiente al periodo Octubre 2022 a Abril 2023; ello a fin de que sea evaluado y continuar con su trámite de pago correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 3685-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **08 de noviembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Actividad: "Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; para su revisión e informe dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto se indica que, la recepción de obra tiene como fecha de formalización el 26/06/2023 y los 60 días calendario terminó el 25/08/2023; por lo que se determina que la fecha de presentación del contratista se hizo fuera de plazo, teniendo un total de 60 días calendario de retraso injustificado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, mediante **Informe Técnico N°039-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J**, de fecha **28 de diciembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) – Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de la Actividad, respecto de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Vial, para la Actividad: "Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; a fin de que sea aprobado bajo acto resolutivo, con las características siguientes:

I. ANÁLISIS:

En atención a los informes de la referencia d), ha sido revisado el expediente de Liquidación del Contrato de servicio de mantenimiento vial de la actividad N° 050-2022-MDP/OAF-ULP, remitido por el Representante común Lisbet Sandoval Parhuay, revisado mediante referencia b), del supervisor Ing. Hernando Ybañez García, quien da conformidad de la Liquidación. El mismo que luego de la revisión se tiene la información final siguiente para fines de aprobación mediante acto Resolutivo.

1.1. DATOS GENERALES:

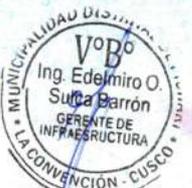
Proyecto	: "Mantenimiento de vía con asfalto económico tramo centro Poblado Omayá al centro poblado Catarata, distrito de Pichari - la Convención - Cusco"
Ubicación	
Lugar	: CP Omayá – CP Catarata
Distrito	: Pichari
Provincia	: La Convención
Departamento	: Cusco

CONTRATISTA

Contrato de obra	: CONSORCIO OMAYA
Valor referencial	: N° 050-2022-MDP/OAF-ULP
Monto contratado	: S/. 1'485,421.76 inc. IGV
Sistema de contratación	: S/. 1'480,000.00 inc. IGV
Plazo de ejecución de Obra	: SUMA ALZADA
Término programado	: 120 dc
Entrega de terreno	: 03.FEB. 2023
Inicio de Obra	: 06.OCT.2023
Suspensión de obra N° 01	: 07.OCT.2023
Suspensión de obra N° 02	: DENEGADA
Reinicio de obra N° 01	: 09.ENE.2023
Término real de Obra	: 20.MAR.2023
	: 13.ABR.2023

SUPERVISIÓN

Representante Común	: Ing. Hernando Ybañez García
Profesión	: Ingeniero Civil
Acta de Recepción de obra	: 26.JUN.2023





1.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de junio del 2023, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 127-2023-MDP/GM, presentándose el Expediente de liquidación, mediante CARTA N° 027-2023-LSP/RC/CO, con fecha 24 de octubre de 2023, encontrándose fuera de los plazos establecidos en las bases integradas, RLCE. Art. 209°.

Calculando la elaboración de la liquidación, el monto asciende a S/.3,500.00, detallando:

DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.	MONTO
LIQUIDADADOR	DIAS	15.00	200.00	3,000.00
OTROS GASTOS	GLB	1.00	500.00	500.00
TOTAL				3,500.00

1.3. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1.3.1. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:

Se ejecutaron las siguientes metas:

- ✓ Obras provisionales
- ✓ Trabajos preliminares
- ✓ Seguridad y salud ocupacional
- ✓ Explanaciones
- ✓ Afirmado
- ✓ Pavimentos
- ✓ Obras de arte: Baden de concreto, cunetas
- ✓ Obras de arte adicionales: alcantarilla de gran luz, alcantarilla tipo II (02 und)
- ✓ Señalización
- ✓ Impacto ambiental

1.3.2. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:

La valorización total de la obra asciende a S/. 1'581,692.91 soles (inc. IGV) como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	VALORIZACION N° 01	545,102.72
2	VALORIZACION N° 02	114,694.58
3	VALORIZACION N° 03	95,899.65
4	VALORIZACION N° 04	11,152.72
5	VALORIZACION N° 05	577,725.12
6	VALORIZACION N° 06	43,297.89
	ADICIONAL N° 01	193,820.23
TOTAL		1,581,692.91

1.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION:

1.4.1. ESTADO ECONOMICO:

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Contratista, motivo del Contrato de servicio de Ejecución de obra, N° 050-2022-MDP/OAF-ULP que se tiene el cuadro ANEXO N° 1, adjunto a la presente, un monto total pagado ascendente a S/. 1, 581,692.91 soles, del cual se reporta una retención de garantía total de S/. 148,000.00 soles, del contrato principal y S/. 10,169.29 soles del adicional N° 01.

1.4.2. DE LOS REAJUSTES:

No corresponde.

1.4.3. LIQUIDACIÓN FINAL:

Del Resumen de Liquidación final del Contrato N° 050-2022-MDP/OAF-ULP, ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO OMAÑA señala:

- ✓ Se tiene una retención de garantía por fiel cumplimiento, ascendente a S/. 148,000.00 soles, retenidos en las valorizaciones 1 y 2, correspondiente al contrato principal.
- ✓ Se tiene una retención de garantía por fiel cumplimiento, ascendente a S/. 10,169.29 soles, retenidos en las valorizaciones 1, correspondiente al adicional N° 01.
- ✓ El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento proveniente de Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- ✓ La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se halla incluida de manera incompleta, motivo por el cual, se aplica el 0.50 de 1UIT, en cumplimiento al contrato (otras penalidades) y bases integradas, monto correspondiente a S/. 2,475.00 soles.
- ✓ El expediente de liquidación, se presentó fuera de los plazos motivo por el cual se descontará el pago por la elaboración de la liquidación correspondiente a S/. 3,500.00 soles, en cumplimiento al Art. 209 del RLCE. (bases integradas).
- ✓ De lo mencionado anteriormente, el importe a favor de la empresa contratista asciende a un monto total de S/. 152,194.29 productos de su devolución de retención de garantía.



II. CONCLUSIONES:

- La Liquidación final del contrato de servicio de mantenimiento de la actividad N° 050-2022-MDP/OAF-ULP, asciende a un monto total de S/. 1,581,692.91 soles.
- Se tiene un importe por devolver a favor del consultor por el monto de S/. 152,194.29 soles, Inc. IGV, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento.
- Corresponde la aplicación de penalidad por el monto total de S/. 5,975.00 soles a la empresa CONSORCIO OMAÑA, producto de la elaboración de la liquidación y entrega de documentación incompleta.
- La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas.

III. RECOMENDACIONES:

- APROBAR, la Liquidación del Contrato de servicio de mantenimiento de la actividad N° 050-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la actividad: "Mantenimiento de vía con asfalto económico tramo centro Poblado Omayá al centro poblado Catarata, distrito de Pichari - la Convención - Cusco", por el monto de inversión de S/ 1, 581,692.91 soles incluido IGV ejecutado por la empresa CONSORCIO OMAÑA, como se indica en el cuadro Resumen de Liquidación final del Contrato de ejecución.
- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento a favor de la empresa CONSORCIO OMAÑA, por el monto total de S/. 152,194.29 soles Inc. IGV.
- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas aplicar las penalidades correspondientes al pago por la elaboración de Liquidación por el monto de S/. 3,500.00 y por entrega de información incompleta por el monto de S/. 2,475.00 soles, a la empresa CONSORCIO OMAÑA, en cumplimiento a las bases integradas y RLCE.
- Se adjunta el cuadro de recalcule y/o anexos al presente informe para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 5010-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación (e), concluye por la PROCEDENCIA para su aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Centro Poblado Omayá al Centro poblado de Catarata, del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD N° 050-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍA CON ASFALTO ECONÓMICO TRAMO CENTRO POBLADO OMAÑA AL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; por el monto de inversión de S/. 1'581,692.91 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 91/100 SOLES), incluido IGV; ejecutado por la empresa CONSORCIO OMAÑA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa CONSORCIO OMAÑA, por el monto total de S/. 152,194.29 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la APLICACIÓN DE PENALIDADES correspondientes al pago por la elaboración de Liquidación por el monto de S/.3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); y por la entrega de información incompleta por el monto de S/. 2,475.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); a la empresa CONSORCIO OMAÑA, en cumplimiento a las bases integradas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Del Contrato Del Servicio De Mantenimiento De La Actividad en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática, al Consorcio Omayá y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.E.
ALCALDIA
O.I.
O.A.F.
O.S.P.
O.S.L.P.
CONSORCIO OMAYA
Pag. Web
Ambo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

